

N° de expediente: 008425-000004-22 Fecha: 03.03.2022

# Universidad de la República Uruguay - UDELAR



### **ASUNTO**

# CONVENIO MARCO CON INTENDENCIA DE SAN JOSÉ UDELAR

Unidad	SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF
Tipo	CONVENIO - SOLICITUD DE FIRMA
Organismo o	
Institución N°1:	
Dirección - Calle:	
Dirección - Número	
de puerta:	
Dirección -	
Complemento:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Representante:	
Organismo o	
Institución N°2:	
Dirección - Calle:	
Dirección - Número	
de puerta:	
Dirección -	
Complemento:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Representante:	
Convenio N°:	
Tema:	
Tipo:	Marco
Concepto:	Asesorías
Plazos:	
Aprobación:	Consejo
Fecha de firma:	
Solicitante	

iGDoc - Expedientes

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003	

Expediente Nro. 008425-000004-22
Actuación 1

Oficina: UNIDAD PROYECTOS, CONVENIOS Y COOPERACIÓN - ISEF

Fecha Recibido: 03/03/2022

Estado: Cursado

### **TEXTO**

Montevideo, 7 de marzo de 2022

Se eleva para su aprobación a Comisión Directiva de ISEF la letra del Convenio Marco con la Intendencia de San José.

Firmado electrónicamente por LILIAN ISABEL MONESTIER SORIA/ProdUdelaR el 07/03/2022.

### Anexos

Conv Marco Int San José.pdf

Resol Inten m y e.pdf

### CONVENIO MARCO ENTRE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

En la ciudad de Montevideo el día ....del mes de .... de 2022, se reúnen, <u>POR UNA PARTE</u>, la Universidad de la República (UDELAR) representada por el Rector Rodrigo Arim lhlenfeld y, <u>POR OTRA PARTE</u>: la Intendencia Departamental de San José, representada por la Intendente Ana María Bentaberri Alpuy acuerdan celebrar el presente Convenio con el objetivo de desarrollar en forma conjunta diversas actividades a través de la cooperación mutua, sobre la base de las siguientes disposiciones.

#### **CONSIDERANDO**

- I. La conveniencia de establecer y desarrollar relaciones de cooperación entre ambas instituciones.
- II. Que de acuerdo a la Ley Orgánica de UdelaR, compete a ésta la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, así como su desarrollo y difusión; proteger e impulsar la investigación científica y tecnológica y las actividades artísticas; y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública.
- III. Que, de acuerdo a sus objetivos a la Intendencia de San José, le compete velar por el más amplio desarrollo de actividades sociales, culturales.
- IV. Que ambas partes aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos por medio de la cooperación mutua.

**ACUERDAN** celebrar un convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Los objetivos de este convenio son, en general, acordar un marco institucional que promueva el desarrollo y difusión de la cultura y, en particular, el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y la extensión universitaria.

**SEGUNDA:** Para dar cumplimiento a los objetivos indicados ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

**TERCERA:** Los programas y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdos complementarios, específicos, de ejecución entre ambas instituciones.

**CUARTA:** Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:

iGDoc - Expedientes

- a. Cooperación para impartir propuestas de formación: Terciaria, Postgrado, Educación Permanente, etc.
- b. Intercambio de información.
- c. Estudios e investigaciones.
- d. Cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc.
- e. Publicaciones; y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.

Los acuerdos complementarios deberán ser en su oportunidad objeto de dictamen y evaluación presupuestaria correspondiendo su posterior ratificación por las autoridades competentes.

**QUINTA:** Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este convenio.

**SEXTA**: Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

**SÉPTIMA:** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

**OCTAVA:** Este convenio entrará en vigencia una vez suscrito, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares siendo dichos textos igualmente auténticos.

Universidad de la República Rodrigo Arim lhlenfeld Rector Intendencia Departamental de San José Cdora. Ana María Bentaberri Alpuy Intendente



A.V Nº 166723

San José, 21 de febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN №** 1016/2022

EXPEDIENTE № 684/2022

SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA.-

VISTO: que la Universidad de la República y esta Intendencia reconocen la importancia y conveniencia de complementar y potenciar sus esfuerzos para lograr la excelencia en sus actividades, mejorando la eficacia y eficiencia de los recursos humanos;

CONSIDERANDO: que se cree necesario suscribir un Convenio con la Universidad de la República, con pautas generales, con la finalidad de cumplir con los objetivos de ambas Instituciones; sin perjuicio de suscribir convenios específicos para determinados cursos;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

#### La Intendente Departamental de San José, RESUELVE:

- 1°.- Suscribir un Convenio con la Universidad de la República, con el objeto de establecer pautas generales, a cuyo mérito deberán atenerse las relaciones de intercambio entre ambas instituciones, así como las actividades de colaboración académica, de cooperación en investigación y de transferencia tecnológica.
- 2°.- Aprobar el proyecto de Convenio Marco y el Acuerdo Específico, remitidos por la Universidad de la República.
- **3°.-** Pase a la Dirección Gral. de Administración a los efectos de realizar las coordinaciones correspondientes para la firma del Convenio Marco y Acuerdo

Asamblea 496 / C.P. 80.000 / Tel.: 598 434 29000\* / San José de Mayo - Uruguay www.sanjose.gub.uy

Específico, referidos.

4°.- Registrese.-

Cra. Ana María BENTABERRI

Intendente

Dr. Sebastián FERRERO

Secretario General

Expediente Nro. 008425-000004-22 Actuación 2	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍ A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 07/03/2022 Estado: Para Actuar
---	--

# **TEXTO**